

Referencia: Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandante: Nasly Liliana Rincón Hurtado
Demandado: Blanco y Negro Masivo S.A. y otros
Rad. 760013103008202200026200



Auto N° 674

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Como quiera que la demandada Blanco y Negro Masivo S.A. informó la dirección que tiene registrada del señor Jorge Eduardo Muñoz en virtud a la relación laboral que sostuvieron, se requiere a la parte para que obtenga su enteramiento.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días adelante las diligencias pertinentes para notificar al demandado Jorge Eduardo Muñoz de la presente demanda, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2022-00262-00